

TÉRMINO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

En Las Condes, a 02 de Septiembre 2010, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación y DINOTEC CHILE LTDA**, RUT N° 76.115.000-6, representada legalmente por don Hernán Chacón C, cédula nacional de identidad N° 8.803.141-5, ambos domiciliados en Av. Cuarto Centenario N° 1822, comuna de Las Condes, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Tomando en cuenta los cambios en las características del proyecto que la Corporación tuvo en mente a la hora de contratar los servicios de Dinotec Chile Ltda y considerando lo estipulado por el artículo 1.567 del Código Civil Chileno, las partes libres y voluntariamente y con capacidad de disponer sus bienes sin limite alguno, declaran su voluntad de poner término al Contrato de Prestación de servicios suscrito con fecha **01 de Abril de 2010**, acuerdo en donde se plasmaron obligaciones que mediante el presente instrumento se extinguen sin ulterior consecuencia.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la finalidad de extinguir todas las obligaciones contractuales surgidas con fecha 01 de Abril de 2010, La Corporación pagará a Dinotec Chile Ltda, la suma única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), pagadero mediante vista con fecha 30 de Septiembre de 2010. Dicho vale vista deberá ser retirado en las dependencias de la Corporación. En este acto Dinotec Chile Ltda, hace entrega del proyecto denominado "Proyecto de Piscinas temperadas Rolf Nathan" el cual se confecciono con equipos y tecnologías certificadas de marca Dinotec, elaborado con tecnología alemana. Será condición esencial para el pago el hecho de que Dinotec Chile Ltda. entregue a la Corporación nota de crédito y/o factura correspondiente al descuento por los servicios prestados.

TERCERO: En consecuencia, las partes convienen en otorgarse el más amplio y completo finiquito, recíproco y definitivo, respecto de todas las obligaciones que pudieren emanar directa o indirectamente del contrato mencionado en la cláusula segunda precedente. Ambas partes renuncian expresamente a sus derechos de interponer acciones civiles indemnizatorias, a iniciar procesos administrativos, acciones penales, infraccionales, entre otros.

Este acuerdo se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de **Dinotec Chile Ltda.** y dos en poder de **La Corporación.**



DANIEL MARRACCINI DÍAZ
SECRETARIO GENERAL



HERNÁN CHACÓN C.
DINOTEC CHILE LTDA.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes consta en acta de sesión extraordinaria de directorio N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales.

La personería de don Hernán Chacón C. para representar legalmente a Dinotec Chile Ltda consta en escritura pública de fecha 20 de Mayo de 2004 suscrita ante el Notario Público don Ricardo San Martín Urrejola.-